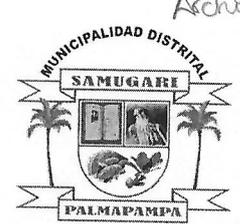




Municipalidad Distrital de Samugari LA MAR - AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 0017-2024-MDS /A

Samugari, 24 de enero del 2024

VISTO:



El Informe Técnico N° 001-2024-MDS-SGIPDU/SST de 24.01.2024, Informe N° 028-2024-MDS-SGIPDU/AHA-SG de 24.01.2024 con relación de aprobación del Plan de Contingencia Periodo de Lluvias 2024, Distrito de Samugari, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el literal c) del numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), ha previsto que la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se logra mediante el planeamiento, organización, dirección y control de las actividades y acciones relacionadas, entre otros, con el proceso de preparación, respuesta y rehabilitación, referido a acciones que se realizan con el fin de procurar una óptima respuesta de la sociedad en caso de desastres, garantizando una adecuada y oportuna atención de personas afectadas, así como la rehabilitación de los servicios básicos indispensables, permitiendo normalizar las actividades en la zona afectada por el desastre;



Que, en ese sentido, el numeral 2.16 artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, define al plan de contingencia como procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos; así mismo el literal f) del numeral 39.1 del artículo 39 del precitado Reglamento dispone que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, formulan, aprueban y ejecutan planes de contingencia, entre otros;



Que, los numerales 5.3.3 y 6.2 de la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, que Aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, establece que el Plan de Contingencia Local (PCL) es Elaborado por el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la municipalidad provincial y distrital con la participación de la Plataforma de Defensa Civil, aprobado por el Alcalde Provincial o Distrital, mediante documento normativo con acuerdo de concejo, según corresponda, con la finalidad de brindar atención a la población ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos, promoviendo la articulación entre la municipalidad distrital y la municipalidad provincial o el nivel regional en cuanto corresponda; y que culminada el proceso de formulación, la etapa de aprobación tendrá la siguiente secuencia: i) El Equipo Técnico realizará la presentación de la propuesta del plan, al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres correspondiente o a quien corresponda, para su aprobación; ii) Los planes de contingencia son aprobados por el funcionario de más alto nivel, Ministro, Presidente del Gobierno Regional o Alcalde, etc., según el tipo del plan, con la Resolución correspondiente;





Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el Documento Técnico: Plan de Contingencia Periodo de Lluvias 2024, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	P.U.S/.	SUB TOTAL S/.
I	RESPUESTA				53,920.00
1.00.00	TECHO				9,000.00
	CALAMINA GALVANIZADA DE 1.80X0.83 DE 0.22 mm	UNIDAD	500.00	18.00	9,000.00
2.00.00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				17,000.00
	PETRÓLEO B5-S50 PARA TRABAJOS DE RESPUESTA Y REHABILITACION CON MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD	GALON	700.00	20.00	14,000.00
	GASOLINA 90 OCTANOS PARA TRABAJOS DE RESPUESTA, REABILITACION Y RESCATE CON MOBILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD	GALON	150.00	20.00	3,000.00
3.00.00	ABRIGO				15,300.00
	COLCHAS POLARES	UNIDAD	20	15.00	300.00
	COLCHONES DE ESPUMA	UNIDAD	20	80.00	1,600.00
	FRAZADAS DE 1 1/2 PLAZA DE 80% ALGODÓN	UNIDAD	20	40.00	800.00
	MOSQUITERO S 1/2 PLAZA	UNIDAD	20	20.00	400.00
	CAMA PLEGABLE DE 85*185	UNIDAD	20	160.00	3,200.00
	CARPAS CON ACCESORIOS	UNIDAD	20	450.00	9,000.00
4.00.00	ALIMENTOS				4,060.00
	ARROZ (50 KG)	SACO	8	160.00	1,280.00
	AZUCAR (50 KG)	SACO	8	180.00	1,440.00
	FIDEOS BOLSA DE 5 KG	BOLSA	30	18.00	540.00
	ACEITE (1 LITRO 12 UNID.)	CAJA	10	80.00	800.00
5.00.00	MENAJE				1,185.00
	PLATOS HONDOS DE PLASTICO	CIENTO	2	250.00	500.00
	CUCHARAS	DOCENA	3	15.00	45.00
	BALDE DE PLASTICO 20 L	UNIDAD	8	20.00	160.00
	JUEGO DE OLLAS	UNIDAD	8	60.00	480.00
6.00.00	HERRAMIENTAS				3,425.00
	PALA TIPO CUCHARA	UNIDAD	15	35.00	525.00
	PICO	UNIDAD	15	35.00	525.00
	COSTAL POLIETILENO	MILLAR	4	500.00	2,000.00
	MACHETE	UNIDAD	15	25.00	375.00
7.00.00	VESTUARIO BRIGADISTAS Y EQUIPOS DE RESTACATE				3,950.00
	GORRAS CON LOGO	DOC	1	220.00	220.00
	LINTERNAS	UNIDAD	1	150.00	150.00
	PONCHO PARA LLUVIA	DOC	1	180.00	180.00
	BOTAS DE JEBE	DOC	1	380.00	380.00
	CHALECOS CON LOGO	DOC	0.5	1,080.00	540.00
	ZAPATOS DE SEGURIDAD	PAR	4	620.00	2,480.00
II	REHABILITACION				10,000.00





Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

01.00.00	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS				
1.01	ALQUILER DE MAQUINARIA A TODO COSTO INCLUIDO COMBUSTIBLE PARA LA LIMPIEZA DE PLATAFORMAS EN VIAS INTERRUMPIDAS, REMOSION DE ESCOMBROS Y/O CONTRATA PERSONAL PARA APOYO ASISTENCIAL.				10,000.00
	OTROS IMPREVISTOS	GLB	1	10,000.00	10,000.00
PRESUPUESTO TOTAL SI.					63,920.00

Artículo Segundo. – DEJAR toda disposición legal que se oponga a la presente

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, y; demás instancias administrativas correspondientes tomen medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente

REGÍSTRE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



YCO/alm

Distribución:

- GM
- SGIPDU
- DC
- Archivo